República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2578-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-46124347-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los Expedientes EX –2018- 21971472 APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-46124347-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo perteneciente a la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propició la contratación de un servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT DI-2018-146-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicho servicio y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo GEDO N° PLIEG-2018-46496053-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0007-LPR18 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo GEDO N° PLIEG-2018-46505135-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo GEDO N° IF-2018-50645746-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0007-LPR18 en la que presentaron ofertas las firmas ZWEI ING. S.R.L. (CUIT 30-71333480-0), SANICO S.A.I.C. (30-52630527-9), OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT 30-71148686-7), JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5) FERRETTI VALIDACIONES S.R.L. (CUIT 30-70718424-4), ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27-25256477-8), LILIANA ROSALIA PEROZI (CUIT 2341602610-4), PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69228924-9) y BIO ESANCO S.A. (CUIT 30-708496096-0).

Que mediante GEDO N° IF-2018-51058637-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL.

Que bajo GEDO N° IF-2018-57140949-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 20/2018 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 3, 5, 6, 17 y 18 a la firma ZWEI ING. S.R.L. (CUIT 30-71333480-0), para los renglones N° 10 y 31 a la firma SANICO S.A.I.C. (30-52630527-9), para los renglones N° 11 y 26 a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT 30-71148686-7), para los renglones N° 14, 29, 32, 34, 36, 37, 40 y 44 a la firma JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5), para el renglón N° 27 a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27-25256477-8), para los renglones N° 4, 12, 13, 21 y 22 a la firma LILIANA ROSALIA PEROZI (CUIT 23-11602610-4), para los renglones N° 2 y 28 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69228924-9) y para el renglón N° 30 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT 30-708496096-0).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 7, 8, 9, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 33, 35, 38, 39, 41 y 43 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que finalmente corresponde dejar sin efecto el renglón N° 42 por razones de conveniencia y necesidad del área requirente.

Que mediante GEDO N° IF-2018-57198114-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación del proceso 66-0007-LPR18.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos bajo N° de proceso en el portal COMPR.AR 66-0007-LPR18.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 7, 8, 9, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 33, 35, 38, 39, 41 y 43 del proceso 66-0007-LPR18.

ARTÍCULO 3°- Déjase sin efecto el renglón N° 42 del proceso 66-0007-LPR18.

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma ZWEI ING. S.R.L. (CUIT 30-71333480-0) los renglones N° 1, 3, 5, 6, 17 y 18 del proceso 66-0007-LPR18 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 525.000.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma SANICO S.A.I.C. (CUIT 30-52630527-9) los renglones N° 10 y 31 del proceso 66-0007-LPR18 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 71.894,57.-).

ARTÍCULO 6°. – Adjudícanse a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT 30-71148686-7) los renglones N° 11 y 26 del proceso 66-0007-LPR18 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS ($ 322.200.-).

ARTÍCULO 7°. – Adjudícanse a la firma JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5) los renglones N° 14, 29, 32, 34, 36, 37, 40 y 44 del proceso 66-0007-LPR18 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 287.489,77.-).

ARTÍCULO 8°. – Adjudícase a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27-25256477-8) el renglón N° 27 del proceso 66-0007-LPR18 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS ($ 18.600.-).

ARTÍCULO 9°. – Adjudícanse a la firma LILIANA ROSALIA PEROZI (CUIT 2341602610-4) los renglones N° 4, 12, 13, 21 Y 22 del proceso 66-0007-LPR18 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($ 127.500.-).

ARTÍCULO 10°. – Adjudícanse a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69228924-9) los renglones N° 2 y 28 del proceso 66-0007-LPR18 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS CON 40/100 ($ 353.126,40.-).

ARTÍCULO 11°- Adjudícase a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT 30-708496096-0) el renglón N° 30 del proceso 66-0007-LPR18 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000.-).

ARTÍCULO 12°- La suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 13°- La suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 74/100 ($ 1.610.810,74.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expediente Nº EX-2018-46124347-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.13 18:30:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.13 18:30:23 -03'00'